Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 1372 /

TEMUCO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1. Decreto N°1280 de fecha 09 de Junio de 2021.

2. El reglamento N°1 del 16 de agosto de 2012, de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Srta. Sandra Antivil Vidal, Profesional a Contrata Gr. 12, no fue notificada de manera formal como inspector técnico de lo mencionado en el decreto N°1280 de fecha 09 de Junio de 2021.

2. Que se hace necesario el traspaso de manera formal, indicando claramente las condiciones de entrega de los contratos, fechas de toma de responsabilidades, capacitaciones correspondientes y recepción conforme de toda la información.

3. Que existe el Departamento de Parque Automotriz, dependiente de la Dirección de Administración Municipal, quien debe estar en conocimiento, asumir y evaluar la toma de responsabilidades. Determinando las condiciones necesarias, de espacio y personal para el desarrollo de las funciones encomendadas.

DECRETO:

1. Déjese nulo el decreto N°1280 de fecha 09 de junio de 2021 debido a no contar con los puntos descritos en el considerando.

2. Debido a la necesidad de centralizar el control de los vehículos municipales en un solo Departamento, los responsables de dichos contratos, deberán realizar una entrega formal, de los mismos estipulando <u>como mínimo</u>:

   a) Detalle de cada uno de los contratos, indicando bases técnicas y administrativas, decretos de adjudicación, inicio, termino y renovaciones de contrato.
   b) Detalle del proceso en el cual se llevó la Licitación Pública.
   c) Capacitaciones en plataformas comerciales con las empresas adjudicadas
   d) Entrega de usuarios y claves según corresponda con sus respectivas capacitaciones.
   e) Copia de las ultimas solicitudes de pedidos realizadas en cada contrato.
   f) Copia de las ultimas guías de recepción realizadas en cada contrato.
   g) Copia de las ultimas facturas canceladas.
   h) Detalle de pagos pendientes.
   i) Detalle de los descuentos correspondientes a contratos de Combustible.
   j) Detalle de la totalidad de tarjetas de combustible entregadas indicando el responsable de ellas, tanto de los vehículos, equipos móviles, etc...
   k) Contacto directo de los ejecutivos asignados por las empresas para el contrato municipal (nombre, teléfono y mail).
   l) Detalle del rendimiento de los vehículos, correspondiente a los últimos pagos.
   m) Detalle del último informe entregado a las empresas en relación a las facturas canceladas.
   n) Entrega del detalle completo de las pólizas vehiculares y equipo móvil.
   o) Detalle de la totalidad de aumentos en contratos.
   p) Detalle de la cantidad de vehículos y equipo móvil asegurados a la fecha de entrega.
   q) Detalle de la totalidad de siniestros durante la vigencia del contrato por vehículos.
   r) Pagos realizados y pendientes relacionados al control de siniestros.
   s) Registro de siniestralidad total de la flota.
   t) Registro de pólizas por vehículos y sus ítems

2243768

u) Registro de denuncios y sus investigaciones sumarias indicando el proceso en el cual se encuentran.

v) Sugerencias y aspectos evaluados para el mejoramiento de los contratos en un próximo llamado licitatorio.

w) Datos que complementen la información en relación a los contratos y que permitan realizar una óptima entrega de ellos.

Al momento de realizar la entrega formal de estos, el Departamento de Parque Automotriz, procederá a realizar su revisión, a modo de corroborar la información entregada detallando la recepción de esta y solicitando información adicional si así se requiera.

3. Los contratos y responsabilidades traspasadas, deberán contar con una vigencia de a lo menos seis meses posteriores a la fecha de entrega. De lo contrario no se aceptarán transferencias de responsabilidades.

4. Una vez formalizado el traspaso de los contratos y puntos descritos en el Decreto N°1280 de fecha 09 de Junio de 2021, el Departamento de Parque Automotriz, designara un Inspector Técnico que se responsabilizará de cada uno de los contratos y funciones traspasadas por el Departamento de Gestión Administrativa, correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

ECS/sam
Distribución:

- Todas las direcciones
- Dpto Gestión Interna.
- Dpto Abastecimiento.
- Dpto. Recursos Humanos
- Parque Automotriz.